



Asociación Nacional de
Alcaldías e Intendencias

17 de febrero del 2020
ANAI-04-2020

**Señora
Daniella Agüero
Área Comisiones Legislativas VII
Asamblea Legislativa**

Reciba un cordial saludo de la Asociación de la Asociación Nacional de Alcaldías e Intendencias (ANAI).

Con base en el oficio **AL-21641-CPSN-OFI-0303-2019**, enviado a la ANAI con fecha del 14 de noviembre del 2019, donde la Comisión Permanente Especial de Seguridad y Narcotráfico, solicita criterio del expediente N.º 21.641 **“MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 155 Y 156 DE LA LEY DE TRÁNSITO POR VÍAS PÚBLICAS Y SEGURIDAD VIAL. LEY N.º 9078**, me permito notificarle el acuerdo N° 05 de la Sesión Extraordinaria de Junta Directiva celebrada el pasado 13 de febrero del presente año:

Manifiestar apoyo al expediente consultado con la siguiente observación:

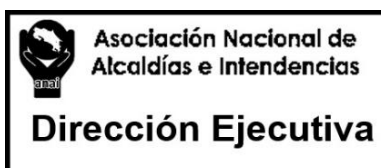
“Modificar el párrafo segundo del artículo 155 que indica: *“Expirado el plazo de los tres meses citados sin ninguna gestión al respecto por parte de propietarios o interesados con justo título, el Consejo de Seguridad Vial efectuará ante el Registro Nacional de la Propiedad, el trámite de entrega de placas y des inscripción del bien.”*

Se propone que los señores y señoras Diputados modifiquen dicho párrafo en razón de existen en los planteles muchos vehículos sin placas, por tanto, el artículo debe de considerar dicho escenario para des inscribir el bien ante el Registro Nacional”.

Para cualquier notificación sírvase dirigirse al correo secretaria@anai.cr o al teléfono 2222-0027.

Agradeciendo toda la colaboración brindada me despido,

Sin otro particular suscribe



Asociación Nacional de
Alcaldías e Intendencias

Dirección Ejecutiva

**Jonathan Espinoza Segura
DIRECTOR EJECUTIVO**



Asociación Nacional de
Alcaldías e Intendencias

Telefax: (506) 2222-0027-2222-0047 Email: info@anai.cr - Web: www.anai.cr

Edificio Centro Colón, Piso 4, San José, Costa Rica